



RESOLUCION N° 230-86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 ABR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.113/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para la materia "Organización Administrativo Contable", sustanciado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales"; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido concurso han participado los contadores públicos nacionales Armando Roberto Varillas y Raúl Alberto Sánchez;

Que en su dictamen de Fs. 118/120, del 27 de Setiembre último, el jurado que entendió en el mismo, propone por unanimidad la designación del / Cr. Varillas;

Que con fecha 30 del citado mes, el Cr. Sánchez ha presentado impugnación contra el dictamen producido por dicho jurado;

Que girado el expediente a Asesoría Jurídica, esta dependencia en su dictamen N° 671 del 18 de Octubre de 1985, dice textualmente lo siguiente:

"VISTO:

I.- El C.P.N. Raúl Alberto Sánchez postulante al cargo de Prof. Adjunto, dedicación semiexclusiva en el concurso público de la asignatura Organización Administrativa Contable de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, presenta impugnación al dictamen del Jurado del Concurso.

Sostiene que funda su pedido de impugnación en un análisis objetivo del dictamen del Tribunal del Concurso, un análisis del informe de la Veedora Estudiantil y sus propias conclusiones, de lo que surge claramente que el dictamen le acuerda mayor calificación y sin fundamento válido el / Tribunal en su dictamen propone el nombramiento de otro postulante. Acompaña / análisis del dictamen, informe estudiantil, informe pedagógico presentado en / la entrevista personal y planificación de la unidad entregado al inicio de la clase oral pública.

Corrido vista de la impugnación al postulante seleccionado en primer lugar por el Jurado, C.P.N. Armando Roberto Varillas, éste presenta manifestación donde sostiene que corresponde imponer el procedimiento // previsto en el inciso b) del Art. 51 del Reglamento.-

II.- Encontrándose interpuesta en legal tiempo y forma la / impugnación presentada por el postulante Raúl Alberto Sánchez, corresponde su consideración, y a tales efectos se dictamina:

Las causales de impugnación previstas por el reglamento atienden a defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad.

En el caso en cuestión no se advierten defectos de formas o de procedimiento, hallándose todo lo actuado por el Jurado ajustado a derecho.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.113/85

De la opinión final y el dictamen del Jurado que fue producido en forma unánime resulta clara y expresamente exteriorizada la voluntad de éste de acordar al postulante Varillas la nominación para el cargo concursado, por lo que no corresponde hacer lugar a la impugnación deducida".

Que por la resolución N° 323/85 la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita al jurado ampliación y aclaración del dictamen, en especial, con referencia a la clase oral pública, en el sentido de que si el enfoque dado al tema desarrollado por ambos postulantes, se ajusta a la orientación y finalidad que tiene la materia;

Que con fecha 23 de Noviembre de 1985, dos de los tres miembros del jurado, expiden dictamen ampliatorio y aclaratorio, ratificando expresamente el orden de mérito consignado en el dictamen del 27 de Setiembre de 1985;

Que por la resolución N° 399/85 el H. Consejo Directivo de la mencionada Facultad, aprueba el dictamen del jurado y propone la designación del C.P.N. Armando Roberto Varillas;

Que el C.P.N. Raúl Alberto Sánchez mediante su presentación del 21 de Febrero pasado, impugna la resolución antes citada, por cuanto aclara que la misma no ha considerado ni tomado en cuenta las observaciones, que no han sido objeto de valoración alguna en los considerandos, subsistiendo con plena vigencia los cuestionamientos realizados en su presentación del 30 de Setiembre de 1985;

Que al elevar estas actuaciones a consideración de este cuerpo, el H. Consejo Directivo de la nombrada Facultad, ha resuelto ratificar todo lo actuado en este expediente, según lo informado a Fs. 178;

POR ELLO y atento a lo acordado en la presente reunión,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28 de Abril de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el C.P.N. Raúl Alberto SANCHEZ, contra la resolución N° 399/85 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, disponiéndose a la vez su ratificación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a dicha dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR